UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 590 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO. 2017

Visto el Informe N° 005-2017-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales sobre conformación de Comisión Especial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 005-2017-OGCRI-UNSCH, de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, se ha determinado irregularidades en la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Escuela de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto de Capacitación y Gestión, representados por el MSc. Efraín Elías Porras Flores y Jenny Alfaro Arte, y la expedición de diplomas en el marco del referido convenio;

Que, en consecuencia es necesario conformar una Comisión Especial encargada de investigar los hechos señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de julio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de investigar las irregularidades en la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Escuela de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto de Capacitación y Gestión, representados por el MSc. Efraín Elías Porras Flores y Jenny Alfaro Arte, y la expedición de diplomas en el marco del referido convenio, integrada de la siguiente manera:

Presidente: Mg. SIXTO AROTOMA CACÑAHUARAY
Miembros: Dr. CARLOS RODRIGO INFANTE YUPANQUI
Mtro. ORIOL MARCIANO CHUCHÓN GÓMEZ

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (15 folios) a la Comisión Especial de Investigación para el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar el informe al Rectorado en el plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General